

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas, modificada por la Orden de 17 de julio de 2013, y se ordenan determinadas actuaciones en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a la convocatoria de 2014.

El Decreto 4/2013, de la Presidenta, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ratifica en su artículo 8 lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, sobre reestructuración de Consejerías, por el cual le corresponde a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia en materia de voluntariado y participación social.

El Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en su artículo 8, regula las competencias de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, a la que asignan, entre otras, la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

Por Orden de 23 de mayo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectuó su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 109, de 6 de junio de 2011), siendo modificada por la Orden de 17 de julio de 2013.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, se convocó para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la referida Orden de 23 de mayo de 2011; dicha resolución fue modificada con fecha 15 de diciembre, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de 24 de octubre de 2014, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2014, que dificultó la finalización del proceso de resolución en el año natural, en el sentido de imputar el gasto derivado de la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al ejercicio presupuestario 2015.

En estos momentos, y en atención a las dificultades técnicas que han surgido tanto en relación con la baremación de las solicitudes presentadas respecto a aspectos indeterminados o faltos de concreción, como en cuanto al método de distribución de los créditos por proyectos –que no se preveía en las actuales bases–, resulta aconsejable modificar dichas bases reguladoras en aquellos aspectos concretos que resulten necesarios, con la finalidad de facilitar, agilizar y viabilizar la tramitación y resolución de las diferentes líneas de subvenciones.

De este modo, la naturaleza y los fines de estas subvenciones, que persiguen fomentar las acciones de voluntariado y contribuir a su promoción en Andalucía, requieren que el marco específico para la concesión de las mismas permita materializar los proyectos de un mayor número de beneficiarios de manera que puedan revertir a la sociedad andaluza las máximas actividades y servicios. En tal sentido, resulta conveniente modificar las órdenes antes citadas, en cuanto a definir las cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto, en cada ámbito de competitividad, y prever el prorrateo como método de reparto, con base en lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, han surgido dudas razonables de interpretación de conceptos jurídicamente indeterminados, como es el caso de «empleo estable» que resulta aconsejable determinar con más detalle, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la norma por las diferentes Comisiones de Evaluación.

Razones de claridad lingüística han recomendado dar una nueva redacción a los apartados de los artículos dedicados tanto al ámbito de concurrencia entre las entidades sin ánimo de lucro y las Universidades públicas andaluzas, como al de las funciones de las Comisiones de Evaluación correspondientes.

En orden a conseguir una mayor homogeneidad y seguridad jurídica en la aplicación de las bases reguladoras por las diferentes Comisiones de Evaluación, se ha entendido igualmente indispensable la introducción de un apartado dedicado a recoger con precisión la documentación que deber ser aportada en el plazo concedido en el trámite de audiencia, conforme a los artículos 8 y 16 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones anteriormente citado.

Asimismo, puesto que no ha sido posible la resolución de la convocatoria de 2014 dentro del año natural, como hubiera sido lo deseable, entre otras dificultades, por el adelanto del cierre del ejercicio presupuestario establecido por la Orden de 24 de octubre de 2014, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2014 y habiéndose previsto por la Resolución de 15 de diciembre de 2014 que la financiación de dicha convocatoria se produzca con cargo a los créditos

presupuestarios previstos para 2015 de acuerdo a una determinada distribución, resulta oportuno en atención a la disponibilidad presupuestaria existente en estos momentos, establecer la cuantía total máxima destinada a la referida convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2011.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidenta y sobre reestructuración de Consejerías.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas, modificada por la Orden de 17 de julio de 2013.

Se modifica la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas, modificada por la Orden de 17 de julio de 2013, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. Financiación, cuantía máxima de la subvención, régimen de compatibilidad de las subvenciones y prorrateo.

1. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Universidades públicas.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. El porcentaje máximo de la subvención podrá ser de hasta el 100% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención a conceder pueda superar las cuantías máximas que se indican a continuación:

- Para la Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

a) 8.000,00 euros para las solicitudes de subvención presentadas por las Universidades públicas andaluzas.

b) 6.050,00 euros para las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza que se vayan a realizar en más de una provincia.

c) 2.000,00 euros para las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito territorial provincial.

- Para la Línea 2: Gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: 6.050,00 euros.

5. Para concretar la cuantía de la subvención el órgano concedente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a cada ámbito de competitividad, en función de la valoración obtenida, entre las entidades beneficiarias de la subvención.»

Dos. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. La comparación entre solicitudes que determina la concurrencia competitiva se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

- En la Línea 1 todas las solicitudes presentadas por las Universidades públicas andaluzas competirán entre sí; y las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro competirán en función del ámbito territorial del proyecto a realizar, que podrá ser provincial o supraprovincial en el territorio andaluz.

- En la Línea 2 todas las solicitudes presentadas competirán entre sí.»

Tres. Se modifica el apartado 5 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«5. La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden se sustituirá por declaración expresa de responsabilidad en la que igualmente aparezca el compromiso de la persona solicitante de presentar la acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional de la resolución.»

Cuatro. Se modifica el apartado 6 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«6. Todos los anexos citados estarán disponibles en la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales o bien a través del portal de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es) durante el plazo de presentación de solicitudes.»

Cinco. En el artículo 11 se modifican los siguientes apartados:

- El apartado 2, letra h), queda redactado del siguiente modo:

«h) Empleos estables creados durante los dos últimos años. A estos efectos se considerarán empleos estables los contratos laborales de duración igual o superior a seis meses formalizados en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.»

- El apartado 3, letra j), queda redactado del siguiente modo:

«j) Empleos estables creados durante los dos últimos años. A estos efectos se considerarán empleos estables los contratos laborales de duración igual o superior a seis meses formalizados en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.»

- El apartado 4, letra f), queda redactado del siguiente modo:

«f) Empleos estables creados durante los dos últimos años. A estos efectos se considerarán empleos estables los contratos laborales de duración igual o superior a seis meses formalizados en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se valorará hasta un máximo del 1% de la puntuación total.»

Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 12, que queda redactado como sigue:

«3. La Comisión Andaluza de Evaluación desarrollará sus funciones respecto de todas las solicitudes presentadas por las Universidades públicas andaluzas y por las entidades sin ánimo de lucro para proyectos correspondientes a la Línea 1 que se vayan a realizar en más de 1 provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza, y respecto de todas las solicitudes presentadas para la Línea 2. Las Comisiones Provinciales de Evaluación desarrollarán sus funciones respecto de las solicitudes presentadas en la Línea 1 por las entidades sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito provincial.»

Siete. Se modifica el apartado 2 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

«2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución que contendrá la relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen la consideración de beneficiarias provisionales, ordenada por orden decreciente de puntuación, y la indicación de la cuantía de la subvención otorgable.»

Ocho. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. Las respectivas Comisiones de Evaluación, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días naturales para que los beneficiarios provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, en aquellos casos en los que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Se tendrá por aceptada:

1.^a Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.

2.^a Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración:

- Resolución de la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro en el Registro General de Entidades de Voluntariado, o la solicitud de inscripción en el mismo realizada con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la subvención.

- Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.

- Certificado expedido por el Registro de Asociaciones de Andalucía en el que se acredite la representación de la entidad.

- Documento que acredite por cualquier medio válido en Derecho la representación que ostenta la persona que firmó la solicitud en nombre de entidades sin ánimo de lucro de naturaleza colectiva sin personalidad.

- Documento/s acreditativo/s de la experiencia en la gestión y ejecución de trabajo en red de la entidad sin ánimo de lucro, que deberá ser firmado por los representantes legales de las entidades que hayan trabajado en red en los proyectos relacionados en el apartado de criterios de valoración de la solicitud de subvención, para los proyectos de la Línea 1 de subvenciones.

- Documento/s acreditativo/s de la atención a la coordinación y colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro en materia de intercambio de experiencia y buenas prácticas, firmado/s por los representantes legales de las entidades que hayan trabajado en red, donde consten los proyectos relacionados en la solicitud de la subvención para los proyectos de la Línea 2 de subvenciones.

- Vida laboral de las entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas correspondiente a los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Disposición adicional primera. Ordenación de actuaciones en el procedimiento correspondiente a la convocatoria de subvenciones del año 2014.

1. En cuanto al procedimiento en tramitación para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, se acuerda la retroacción de las actuaciones practicadas al momento de presentación de las solicitudes, y, en garantía de los principios de libre concurrencia, competitividad y seguridad jurídica, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el día 6 de mayo hasta el día 28 de mayo, ambos inclusive.

No obstante, las entidades sin ánimo de lucro que hubieran presentado su solicitud en el plazo dispuesto por la Resolución de 7 de abril de 2014 se tendrán por presentadas sólo en el caso de que no formulen nueva solicitud, sin perjuicio de que puedan desistir de la misma.

2. En atención a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2015, las subvenciones que se concedan a entidades sin ánimo de lucro se financiarán con cargo al concepto 488.00 del servicio Autofinanciada, Programa 31H, siendo la cuantía total máxima destinada a dicha convocatoria de 521.740,00 euros, que serán distribuidos del siguiente modo:

Línea 1	Subvenciones para ámbito andaluz	200.740,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Almería	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Cádiz	30.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Córdoba	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Granada	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Huelva	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Jaén	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Málaga	28.625,00 euros
Línea 1	Subvenciones para Sevilla	28.625,00 euros
Línea 2	Subvenciones para Centros de Recursos	90.000,00 euros

Disposición transitoria única. Bases reguladoras.

La presente Orden será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor y sobre los que no haya recaído resolución de concesión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales,
por vacante en el cargo (de conformidad con el
Decreto de la Presidencia 6/2015, de 26.1)

En funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

LÍNEA 1(AVV1): PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD										
RAZÓN SOCIAL:								NIF:		
SIGLAS:		Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA O CÓDIGO DE SOLICITUD EN EL REGISTRO CITADO:								
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SECRETARIO/A:								DNI/NIE/NIF:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
CARGO QUE OSTENTA:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN:		
OBJETO:		
<input type="checkbox"/> Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos a personas voluntarias, miembros de la entidad o de asociaciones afines. <input type="checkbox"/> Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las asociaciones, la promoción y captación del voluntariado, así como la articulación del sector y el trabajo en red. <input type="checkbox"/> Realización de campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones. <input type="checkbox"/> Estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía. <input type="checkbox"/> Realización de proyectos para la implantación y mantenimiento de herramientas webs (diseño y mantenimiento de páginas webs y línea ADSL).		
ÁMBITO DEL PROYECTO: (Marcar sólo una casilla)		
<input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una entidad sin ánimo de lucro, y que se va a realizar en el territorio andaluz con ámbito supraprovincial. <input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una entidad sin ánimo de lucro, que se va a realizar en la siguiente provincia: <input type="checkbox"/> Proyecto presentado por una Universidad Pública Andaluza.		
JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD QUE DA LUGAR A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:		
COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES: (marcar un máximo de tres casillas)		
<input type="checkbox"/> Mayores <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Mujeres	<input type="checkbox"/> Minorías étnicas <input type="checkbox"/> Inmigrantes <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Población en general: Programas	<input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Grupos de Autoayuda <input type="checkbox"/> Otros:



002170/1/A01D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO (continuación)			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°			
CONCEPTO	D.G. DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	OTRAS APORTACIONES
PERSONAL			
GASTOS CORRIENTES			
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y/o audiovisuales, contratación de servicios)			
MATERIAL FUNGIBLE			
VIAJES Y DIETAS			
SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS			
MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y/O LÍNEA ADSL			
TOTAL			
COSTE TOTAL ACTIVIDAD N°			€
DESGLOSAR EL IMPORTE Y CONCEPTO CUMPLIMENTADO EN EL PRESUPUESTO DESGLOSADO:			
Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este apartado por cada una de las actividades que comprenden el proyecto presentado. Las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del mismo.			
4.4	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, TENIÉNDOSE EN CUENTA EL CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LAS MISMAS		
4.5	ESTRATEGIAS DE PROFUNDIZACIÓN EN DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO		
4.6	GRADO DE COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PROYECTO PRESENTADO		
4.7	PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (DESCRIBIR LA REPERCUSIÓN DEL PROYECTO EN EL RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ENTRE GÉNEROS)		
4.8	PONDERACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL		
4.9	VALORACIÓN DE ACTITUDES QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD		
4.10	EMPLEOS ESTABLES: CONTRATOS LABORALES DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES FORMALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS		

002170/1/A01D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

5	APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS AL PROYECTO
5.1	APORTACIONES DE RECURSOS HUMANOS QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL PROYECTO (PERSONAS VOLUNTARIAS, PERSONAS COLABORADORAS, ETC.)
5.2	APORTACIONES DE RECURSOS MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL MISMO (INFRAESTRUCTURA CEDIDA O PROPIA, PRÉSTAMOS DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ETC.)
6	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
6.1	DETALLE DE LOS INSTRUMENTOS REALIZADOS PARA EVALUAR EL PROYECTO
6.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (DESCRIBIR LA METODOLOGÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA HACER UN SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, DURANTE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN FINAL)

002170/1/A01D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 RESPONSABLE DEL PROYECTO	
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NUMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAIS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

8 DOCUMENTOS A APORTAR

8.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.
Documento Especificar Red listado
Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

8.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:
Documento
Administración Pública
Fecha emisión/ presentación
Órgano
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

8.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):
Documento
Breve descripción
1 Estatutos de la entidad.
2 Documentación acreditativa de la capacidad de obrar en nombre de la entidad
3

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

Que el proyecto/actividad propuesta a subvencionar y para los que solicita financiación no han sido aún ejecutados y que se iniciará su ejecución a partir de la publicación en el tablón web de la resolución definitiva y en el plazo establecido en la misma, y que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente Anexo.

Asimismo, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, según lo establecido en orden de 2 de agosto de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

002170/1/A01D

00068810

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS
LÍNEA 2(AVV2): PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD										
RAZÓN SOCIAL:								NIF:		
SIGLAS:		Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA O CÓDIGO DE SOLICITUD EN EL REGISTRO CITADO:								
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SECRETARIO/A:								DNI/NIE/NIF:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
CARGO QUE OSTENTA:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ENTIDADES (AÑO DE CREACIÓN Y TRABAJO DESARROLLADO COMO CENTRO DE RECURSO):										

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
JUSTIFICACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS (EN BASE A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA):		
COLECTIVOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES: (marcar un máximo de tres casillas)		
<input type="checkbox"/> Mayores	<input type="checkbox"/> Minorías étnicas	<input type="checkbox"/> Dependientes
<input type="checkbox"/> Jóvenes	<input type="checkbox"/> Inmigrantes	<input type="checkbox"/> Grupos de Autoayuda
<input type="checkbox"/> Menores	<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Mujeres	<input type="checkbox"/> Población en general: Programas	



00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		Nº MESES	Nº DÍAS
MEDIDAS PREVISTAS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN:			
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN QUE PRESTARÁ EL CENTRO DE RECURSOS:			
NUMERACIÓN Y DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS A IMPARTIR EN EL CENTRO DE RECURSOS			
Nº	TIPO DE ACTIVIDAD (JORNADAS, CURSOS,...)	DENOMINACIÓN	
PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS:			
DIRECTOS: Nº de hombres:		Nº de mujeres:	
INDIRECTOS: Nº de hombres:		Nº de mujeres:	
PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS (DESGLOSE DE FUNCIONES):			
Nº de hombres:		Nº de mujeres:	
PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN LA GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS (PROYECTO RED) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
EN CASO AFIRMATIVO, ENUMERAR Y DESCRIBIR LAS FUNCIONES Y CONTENIDOS EN LOS QUE PARTICIPAN EN EL MISMO			
NOMBRE ENTIDAD		FUNCIONES Y CONTENIDO	
PERSONAL TÉCNICO QUE PARTICIPA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS			
TITULACIÓN	Nº	FUNCIONES Y CONTENIDO	
4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
4.1 COSTE TOTAL DEL PROYECTO			
En caso de que se le hayan concedido o haya solicitado subvenciones, indíquelas a continuación:			
OTRAS ADM./ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA

002170/1/A02D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 6)	ANEXO II
4	EJECUCIÓN DEL PROYECTO (continuación)		
	TOTAL APORTACIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS DE OTRAS ENTIDADES	€	
	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	€	
	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€	
	COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€
4.2	CARÁCTER INNOVADOR Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL (INDICAR LOS AVANCES QUE SUPONE EL PROYECTO RESPECTO A OTROS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN EN EL MISMO ÁMBITO, ASÍ COMO EL COMPROMISO MEDIO AMBIENTAL DEL MISMO)		
4.3	PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (DESCRIBIR LA REPERCUSSION DEL PROYECTO EN EL RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ENTRE GÉNEROS)		
4.4	IMPACTO EN LA SALUD, SEGURIDAD LABORAL Y PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD (PONDERAR Y VALORAR LAS REPERCUSIONES QUE TIENE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DICHS ÁMBITOS)		
4.5	EMPLEOS ESTABLES: CONTRATOS LABORALES DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 6 MESES FORMALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS		
4.6	DESGLOSE DEL COSTE DEL PROYECTO POR ACTIVIDAD:		
Desglose del coste del proyecto por actividad:			
ACTIVIDAD N°:		DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA:	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA:	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA:	

002170/1/A02D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO (continuación)			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº			
CONCEPTO	D.G. DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	OTRAS APORTACIONES
PERSONAL			
GASTOS CORRIENTES			
ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y/o audiovisuales, contratación de servicios)			
MATERIAL FUNGIBLE			
VIAJES Y DIETAS			
SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS			
MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y/O LÍNEA ADSL			
TOTAL			
COSTE TOTAL ACTIVIDAD Nº			€
DESGLOSAR EL IMPORTE Y CONCEPTO CUMPLIMENTADO EN EL PRESUPUESTO DESGLOSADO:			
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad:</p> <p>Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este apartado por cada una de las actividades que comprenden el proyecto presentado. Las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del mismo.</p>			
5 APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS AL PROYECTO			
5.1	APORTACIONES DE RECURSOS HUMANOS QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL PROYECTO (PERSONAS VOLUNTARIAS, PERSONAS COLABORADORAS, ETC)		
5.2	APORTACIONES DE RECURSOS MATERIALES QUE NO SUPONGAN COSTE ALGUNO AL MISMO (INFRAESTRUCTURA CEDIDA O PROPIA, PRÉSTAMOS DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ETC)		

002170/1/A02D

00068810

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

7 RESPONSABLE DEL CENTRO DEL PROYECTO	
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAIS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

8 DOCUMENTOS A APORTAR

8.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento Especificar Red listado	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

8.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

8.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1 Estatutos de la entidad.	
2 Documentación acreditativa de la capacidad de obrar en nombre de la entidad	
3	

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

Que el proyecto/actividad propuesta a subvencionar y para los que solicita financiación no han sido aún ejecutados y que se iniciará su ejecución a partir de la publicación en el tablón web de la resolución definitiva y en el plazo establecido en la misma, y que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente Anexo.

Asimismo, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en las bases reguladoras.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, según lo establecido en orden de 2 de agosto de 2004, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva nº 4. 41071-SEVILLA

002170/1/A02D

00068810